



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Alcaldía N° 0188 - 2020- MPY

Yungay, 16 de setiembre de 2020

VISTOS:

Informe N° 039-2020-MPY/JLRCH, de fecha 21 de agosto de 2020, Informe N° 146-2020-MPY/07.20, de fecha 27 de agosto de 2020, Informe Legal N° 296-2020-MPY/05.20, de fecha 10 de setiembre de 2020, sobre la solicitud de aprobación de "Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Abastecimiento del Centro Poblado de Tumpa, Distrito de Yungay-Provincia de Yungay-Departamento de Ancash", Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 15 de setiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del alcalde es: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el artículo 43°, que señala "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referidas a las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales prevé: 2.1) Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio. 2.2) Los procesos de concesión son ejecutados por las municipalidades provinciales del cercado y son coordinados con los órganos nacionales de promoción de la inversión, que ejercen labores de asesoramiento. 2.3) Proveer los servicios de saneamiento rural cuando estos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para realizar campañas de control de epidemias y sanidad animal. 2.4) Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades distritales y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos de la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficacia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el

Alc./FCCC
S.G/bibb



Municipalidad Provincial de Yungay

marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vii) Prevenir riesgos de desastres;



Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF, se Aprueban las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del Año 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2020-EF/50.01, se aprueba Guías para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, correspondiente a las metas 1 al 6, cuyas fechas máximas de cumplimiento es el 31 de diciembre de 2020;



Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2020-EF/50.01, se aprueba el cuadro de actividades para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, establecidas al 31 de diciembre del 2020. Por lo que la Municipalidad Provincial de Yungay al estar clasificado como Tipo B, le corresponde el cumplimiento de la Meta 5: "Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano", de acuerdo a los lineamientos de la guía para el cumplimiento de dicha meta y aprobación mediante resolución de alcaldía;



Que, mediante Informe N° 039-2020-MPY/JLRCH, de fecha 21 de agosto de 2020, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal Ing. Jorge Luis Rubio Chinguel, mediante el cual solicita y remite el Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Abastecimiento del Centro Poblado de Tumpa, Distrito de Yungay-Provincia de Yungay-Departamento de Ancash; para su respectiva aprobación mediante Resolución de Alcaldía del mencionado sistema de agua de la localidad de Yungay, Provincia de Yungay y Departamento de Ancash; ello para el cumplimiento de la meta 5 del Programa de incentivos, a fin de realizar mantenimiento correctivo o preventivo de los sistemas y garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de agua, garantizando consumo de agua segura a la población; plan que ha sido previamente elaborado por el responsable de ATM siguiendo los lineamientos establecidos por el programa nacional de saneamiento rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;



Que, mediante Informe N° 146-2020-MPY/07.20, de fecha 27 de agosto de 2020, el Ing. Víctor Hugo Alayo Chicalla, Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, remite solicitud para la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Abastecimiento del Centro Poblado de Tumpa, Distrito de Yungay-Provincia de Yungay-Departamento de Ancash; el cual cumple con el contenido solicitado por el MVCS; asimismo, indica que la intervención en los mencionados centros poblados forman parte del cumplimiento de la Actividad 01: Realizar mantenimiento correctivo y/o preventivo a los sistemas de agua seleccionados según corresponda, con la finalidad de garantizar su adecuado funcionamiento, de la Meta 5: aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano perteneciente al programa de incentivos;

Que, mediante Informe Legal N° 296-2020-MPY/05.20, de fecha 10 de setiembre de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que, en virtud a lo señalado en la Guía para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, de la Meta 5;" Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para el consumo humano", deberán ser aprobados por el Titular de la entidad;

Aic./FCCC
S.G./bibb





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, mediante Proveído de fecha 15 de setiembre de 2020, el Gerente Municipal (e) dispone a la Secretaria General la proyección de la resolución de Alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, “EL PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE TUMPA, DISTRITO DE YUNGAY-PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” DEL ATM, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento en dicho centro poblado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental a través de la Oficina del Área Técnica Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina del Área Técnica Municipal y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (www.muniyungay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Fernando Ciro Casio Consolación
DNI N° 33333572
ALCALDE

